



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 12 de abril de 2024.

No. 046

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales Ministradas a los Municipios en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024. Y Anexos.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal a Plazos Reducidos No. 015.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-028-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 003 Concurso No. OPPU-EST-LP-004-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 006 Concurso No. OPPU-EST-LP-008-2024.

2 - 45

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo.- Se acuerda suspender labores el día lunes 8 de abril de 2024 en todos los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, declarándose inhábil para todos los efectos legales correspondientes.

46 - 47

AVISOS JUDICIALES

48 - 64

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES Y ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL
PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, fracciones XII, y LII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 9 fracciones III y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 Bis C de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa e inciso a) de la Fracción II del numeral 5 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014; donde se establece que la información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del Gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Estado de Sinaloa forma parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en virtud del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal firmado el 19 de octubre de 1979, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979.

Que en el penúltimo párrafo del artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal en vigor, se establece que las participaciones que las Entidades reciban y las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, deberán publicarse trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad y en la página oficial de internet del Gobierno del Estado.

Que la administración estatal tiene como política fundamental la transparencia de todo acto de la gestión pública y, en consecuencia, dar a

conocer la información prevista en el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos que hayan sido ministrados a cada uno de los municipios de los conceptos participables a los que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, por lo cual, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: En cumplimiento a la obligación prevista en el penúltimo párrafo del artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el monto de las Participaciones Federales correspondientes al primer trimestre de 2024, ministrado a cada Municipio del Estado de Sinaloa por concepto del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en materia de cerveza, bebidas alcohólicas y tabacos labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación ISAN, de los ingresos derivados de la aplicación de la fracción I, del artículo 4o A (Participaciones de Gasolina y Diésel) y las Participaciones derivadas del artículo 3o B, ambas de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de las participaciones del Impuesto Sobre la Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles y por último los recursos distribuidos relacionados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Asimismo, se da a conocer el monto de Participaciones Estatales ministrado a cada Municipio del Estado de Sinaloa por concepto de: Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usado y de las participaciones relacionadas a la Tasa Adicional del 20%.

SEGUNDO: Que el coeficiente de distribución de los diversos conceptos participables se dio en apego al penúltimo párrafo del artículo 5o, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3o, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, el Fondo Municipal de Participaciones se integrará por:

- El 22% de los recursos que perciba el Estado procedente del Fondo General de Participaciones.
- El 22% de la participación que le corresponda al Estado, de la recaudación que se obtenga del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.
- El 22% de la recaudación que se obtenga por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- El 22% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda al Estado.
- El 22% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que el artículo 3o Bis, de la Ley en mención, establece que se repartirá a los municipios el 20% del monto de recaudación que se obtenga por concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado. Asimismo, en materia de la recaudación del rezago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Que el artículo 114 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, establece una Tasa Adicional del 20% que será destinada a la Hacienda Pública Municipal.

Que el artículo 3o Bis D, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, establece que los municipios recibirán el 100% del Fondo de Fomento Municipal con fundamento en la fracción III, del artículo 2o A, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 4o Bis, de la citada Ley, establece que los municipios recibirán el 22% de la participación que corresponda al Estado derivada de la recaudación que obtenga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de las cuotas previstas en el Artículo 2o A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Que el último párrafo del artículo 3o B, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo en mención, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Que en los términos establecidos en el artículo segundo transitorio, fracción XIII del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y en términos de la Cláusula Décima Novena, fracción VI, inciso A del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, recientemente modificada mediante el Acuerdo suscrito al efecto, adicionalmente al incentivo que ya percibe la Entidad, emanado del artículo 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, corresponde a la Entidad el 100% de la recaudación procedente de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, derivada de la enajenación de bienes inmuebles, debiendo participar de dicha recaudación a sus municipios en un mínimo de 20%.

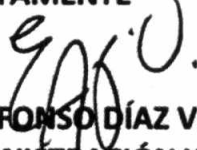
CUARTO: Con el propósito de ofrecer una mayor transparencia de los recursos que el Estado entrega a sus municipios, forman parte integral del presente Acuerdo, 16 anexos emitidos en los formatos previstos por la Fracción II y III, del numeral 5, del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, de los montos de las Participaciones Federales y Estatales desglosadas, ministradas a los

municipios en el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2024, observándose en los anexos del 1 al 9, a las Participaciones Federales, en el anexo 10, los recursos relacionados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en el anexo 11 las participaciones derivadas del artículo 3o B, de la Ley de Coordinación Fiscal, en el anexo 12 las participaciones del Impuesto Sobre la Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles, finalmente del anexo 13 al 16 las Participaciones Estatales.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y, en la página oficial de internet del Estado "www.sinaloa.gob.mx".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 05 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS										ANEXO 1 CONTINÚA	
MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL ¹	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACION DE ISAN	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ^{1/}	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	ART. 4°-A FR. I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL (GASOLINAS)	SUBTOTAL I		
AHOME	175,637,235	42,823,041	5,499,848	697,758	527	3,554,719	16,112,392	4,674,922	249,000,442		
ANGOSTURA	25,372,902	5,707,994	777,708	103,167	70	528,277	2,343,370	1,113,279	35,946,767		
BADIRAGUATO	20,444,787	4,527,628	609,492	85,545	51	440,738	1,904,296	1,100,586	29,113,123		
CONCORDIA	17,942,001	3,915,976	545,611	73,563	48	377,364	1,661,129	1,006,513	25,522,123		
COSALÁ	14,373,120	3,173,670	440,027	58,515	40	299,717	1,327,953	995,128	20,668,170		
CULIACÁN	376,285,456	92,794,559	11,791,175	1,493,712	1,132	7,608,358	34,511,448	9,635,007	534,120,847		
CHOIX	20,032,681	4,457,482	607,277	82,401	53	423,014	1,856,480	1,036,854	28,496,242		
ELOTA	27,691,590	6,567,839	864,420	110,391	82	562,825	2,542,871	1,178,924	39,518,942		
ESCUINAPA DE HGO.	31,137,632	7,410,881	956,230	126,348	88	646,699	2,874,075	1,289,053	44,441,006		
EL FUERTE	43,881,401	10,334,157	1,376,558	173,982	132	885,948	4,023,227	1,564,492	62,239,897		
GUASAVE	116,509,350	28,361,340	3,643,479	463,545	349	2,362,294	10,692,740	3,166,546	165,199,643		
MAZATLÁN	191,603,713	46,719,769	6,019,962	758,355	582	3,860,183	17,558,242	5,066,837	271,587,643		
MOCORITO	24,797,478	5,568,545	753,531	101,748	66	522,037	2,296,349	1,043,098	35,082,852		
NAVOLATO	61,766,931	14,750,805	1,934,592	245,322	185	1,249,713	5,665,885	1,893,860	87,507,293		
ROSARIO	31,005,588	7,027,497	927,999	129,216	77	665,176	2,884,525	1,200,626	43,840,704		
SALVADOR ALV.	37,424,487	8,738,074	1,153,862	151,215	106	773,265	3,450,091	1,334,695	53,025,795		
SAN IGNACIO	16,101,364	3,430,287	487,483	66,318	42	340,543	1,492,734	981,096	22,899,867		
SINALOA	40,203,791	9,406,930	1,223,923	164,646	108	844,410	3,720,947	1,331,209	56,895,964		
TOTAL	1,272,211,507	305,716,474	39,613,177	5,085,747	3,738	25,945,280	116,918,754	39,612,725	1,805,107,402		

* Incluye el tercer ajuste cuatrimestral 2023.
1/ Incluye la distribución del cuarto ajuste trimestral 2023.
Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS					CONTINUACIÓN ANEXO I	
MUNICIPIO	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO ISR (ART. 3o B LCF)	ISR EN ALIENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	SUBTOTAL 2	GRAN TOTAL	
AHOME	-281,837	26,326,175	928,665	26,973,003	275,973,445	
ANGOSTURA	-36,492	2,461,529	123,589	2,548,626	38,495,393	
BADIRAGUATO	-26,258	2,151,741	88,795	2,214,278	31,327,401	
CONCORDIA	-24,726	1,185,699	84,671	1,245,644	26,767,849	
COSALÁ	-20,415	211,300	69,680	260,565	20,928,735	
CULIACÁN	-608,166	29,878,305	1,994,787	31,264,926	565,385,773	
CHOIX	-27,517	0	93,336	65,819	28,562,061	
ELOTA	-43,458	2,779,041	144,716	2,880,299	42,399,241	
ESCUINAPA DE HGO.	-46,232	4,771,804	152,816	4,878,388	49,319,394	
EL FUERTE	-69,818	558,402	233,571	722,155	62,962,052	
GUASAVE	-185,997	4,349,677	612,979	4,776,659	169,976,302	
MAZATLÁN	-310,925	41,362,182	1,025,750	42,077,007	313,664,650	
MOCORITO	-34,515	1,879,475	116,675	1,961,635	37,044,487	
NAVOLATO	-98,327	2,626,341	326,865	2,854,879	90,362,172	
ROSARIO	-40,903	899,627	136,972	995,696	44,836,400	
SALVADOR ALV.	-55,877	4,155,732	186,540	4,286,395	57,312,190	
SAN IGNACIO	-21,585	470,855	74,630	523,900	23,423,767	
SINALOA	-57,401	1,104,790	190,568	1,237,957	58,133,921	
TOTAL	-1,990,449	127,172,675	6,585,605	131,767,831	1,936,875,233	

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL
I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS				ANEXO 2
MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO I/	MARZO	TOTAL
AHOME	58,098,982	72,720,837	44,817,416	175,637,235
ANGOSTURA	8,387,062	10,447,219	6,538,621	25,372,902
BADIRAGUATO	6,751,905	8,358,679	5,334,203	20,444,787
CONCORDIA	5,929,209	7,372,575	4,640,217	17,942,001
COSALÁ	4,750,874	5,916,271	3,705,975	14,373,120
CULIACÁN	124,474,315	155,825,919	95,985,222	376,285,456
CHOIX	6,619,420	8,225,045	5,188,216	20,032,681
ELOTA	9,159,121	11,456,061	7,076,408	27,691,590
ESCUINAPA DE HIDALGO	10,293,260	12,827,148	8,017,224	31,137,632
EL FUERTE	14,516,400	18,177,198	11,187,803	43,881,401
GUASAVE	38,538,346	48,222,720	29,748,284	116,509,350
MAZATLÁN	63,387,756	79,401,311	48,814,646	191,603,713
MOCORITO	8,194,508	10,187,657	6,415,313	24,797,478
NAVOLATO	20,432,021	25,575,509	15,759,401	61,766,931
ROSARIO	10,240,935	12,689,087	8,075,566	31,005,588
SALVADOR ALVARADO	12,373,162	15,432,816	9,618,509	37,424,487
SAN IGNACIO	5,320,169	6,608,778	4,172,417	16,101,364
SINALOA	13,286,438	16,524,828	10,392,525	40,203,791
TOTAL	420,753,883	525,969,658	325,487,966	1,272,211,507

I/ Incluye el tercer ajuste cuatrimestral del Fondo General de Participaciones 2023.
Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MINISTRADAS A LOS
MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

MUNICIPIO	PESOS			ANEXO 3
	ENERO	FEBRERO I/	MARZO	TOTAL
AHOME	14,032,398	18,777,981	10,012,662	42,823,041
ANGOSTURA	1,868,037	2,499,427	1,340,530	5,707,994
BADIRAGUATO	1,480,314	1,980,440	1,066,874	4,527,628
CONCORDIA	1,280,914	1,713,759	921,303	3,915,976
COSALÁ	1,038,427	1,389,380	745,863	3,173,670
CULIACÁN	30,410,416	40,695,322	21,688,821	92,794,559
CHOIX	1,458,164	1,950,925	1,048,393	4,457,482
ELOTA	2,151,525	2,879,047	1,537,267	6,567,839
ESCUINAPA DE HIDALGO	2,426,637	3,247,028	1,737,216	7,410,881
EL FUERTE	3,385,606	4,530,467	2,418,084	10,334,157
GUASAVE	9,293,081	12,435,818	6,632,441	28,361,340
MAZATLÁN	15,310,733	20,488,851	10,920,185	46,719,769
MOCORITO	1,821,906	2,437,629	1,309,010	5,568,545
NAVOLATO	4,832,862	6,467,166	3,450,777	14,750,805
ROSARIO	2,298,427	3,075,070	1,654,000	7,027,497
SALVADOR ALVARADO	2,861,083	3,828,330	2,048,661	8,738,074
SAN IGNACIO	1,121,635	1,500,596	808,056	3,430,287
SINALOA	3,079,027	4,119,795	2,208,108	9,406,930
TOTAL	100,151,192	134,017,031	71,548,251	305,716,474

1/ Incluye el tercer ajuste cuatrimestral del Fondo de Fomento municipal 2023.
Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS					ANEXO 4
MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	
AHOME	2,030,009	1,947,142	1,522,697	5,499,848	
ANGOSTURA	282,527	279,364	215,817	777,708	
BADIRAGUATO	216,694	223,140	169,658	609,492	
CONCORDIA	197,018	197,052	151,541	545,611	
COSALÁ	159,709	158,193	122,125	440,027	
CULIACÁN	4,354,388	4,172,509	3,264,278	11,791,175	
CHOIX	218,756	219,794	168,727	607,277	
ELOTA	318,331	306,684	239,405	864,420	
ESCUINAPA DE HIDALGO	347,883	343,045	265,302	956,230	
EL FUERTE	508,756	486,759	381,043	1,376,558	
GUASAVE	1,343,510	1,291,085	1,008,884	3,643,479	
MAZATLÁN	2,227,409	2,126,455	1,666,098	6,019,962	
MOCORITO	271,944	272,280	209,307	753,531	
NAVOLATO	714,182	684,809	535,601	1,934,592	
ROSARIO	330,973	338,824	258,202	927,999	
SALVADOR ALVARADO	421,036	412,830	319,996	1,153,862	
SAN IGNACIO	175,431	176,590	135,462	487,483	
SINALOA	442,325	441,700	339,898	1,223,923	
TOTAL	14,560,881	14,078,255	10,974,041	39,613,177	

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS

MUNICIPIO	ANEXO 5		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
AHOME	232,586	232,586	232,586
ANGOSTURA	34,389	34,389	34,389
BADIRAGUATO	28,515	28,515	28,515
CONCORDIA	24,521	24,521	24,521
COSALÁ	19,505	19,505	19,505
CULIACÁN	497,904	497,904	497,904
CHOIX	27,467	27,467	27,467
ELOTA	36,797	36,797	36,797
ESCUINAPA DE HIDALGO	42,116	42,116	42,116
EL FUERTE	57,994	57,994	57,994
GUASAVE	154,515	154,515	154,515
MAZATLÁN	252,785	252,785	252,785
MOCORITO	33,916	33,916	33,916
NAVOLATO	81,774	81,774	81,774
ROSARIO	43,072	43,072	43,072
SALVADOR ALVARADO	50,405	50,405	50,405
SAN IGNACIO	22,106	22,106	22,106
SINALOA	54,882	54,882	54,882
TOTAL	1,695,249	1,695,249	1,695,249

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS
MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS					ANEXO 6
MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	
AHOME	10	156	361	527	
ANGOSTURA	1	21	48	70	
BADIRAGUATO	1	15	35	51	
CONCORDIA	1	14	33	48	
COSALÁ	1	12	27	40	
CULIACÁN	22	334	776	1,132	
CHOIX	1	16	36	53	
ELOTA	2	24	56	82	
ESCUINAPA DE HIDALGO	2	26	60	88	
EL FUERTE	2	39	91	132	
GUASAVE	7	103	239	349	
MAZATLÁN	11	172	399	582	
MOCORITO	1	19	46	66	
NAVOLATO	3	55	127	185	
ROSARIO	1	23	53	77	
SALVADOR ALVARADO	2	31	73	106	
SAN IGNACIO	1	12	29	42	
SINALOA	2	32	74	108	
TOTAL	71	1,104	2,563	3,738	

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024
PESOS

MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO 1/	MARZO	TOTAL
AHOME	775,788	1,905,808	873,123	3,554,719
ANGOSTURA	119,609	273,246	135,422	528,277
BADIRAGUATO	104,074	218,060	118,604	440,738
CONCORDIA	86,522	192,687	98,155	377,364
COSALÁ	67,991	154,722	77,004	299,717
CULIACÁN	1,658,332	4,084,028	1,865,998	7,608,358
CHOIX	97,460	214,905	110,649	423,014
ELOTA	123,527	300,143	139,155	562,825
ESCUINAPA DE HIDALGO	145,966	335,552	165,181	646,699
EL FUERTE	192,717	476,453	216,778	885,948
GUASAVE	516,798	1,263,624	581,872	2,362,294
MAZATLÁN	837,280	2,081,539	941,364	3,860,183
MOCORITO	119,829	266,243	135,965	522,037
NAVOLATO	272,626	670,277	306,810	1,249,713
ROSARIO	156,186	331,151	177,839	665,176
SALVADOR ALVARADO	173,390	403,865	196,010	773,265
SAN IGNACIO	78,612	172,655	89,276	340,543
SINALOA	193,275	431,932	219,203	844,410
TOTAL	5,719,982	13,776,890	6,448,408	25,945,280

1/ Incluye el tercer ajuste cuatrimestral de las Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios 2023.

ANEXO 7

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN
MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS

ANEXO 8

MUNICIPIO	ENERO 1/	FEBRERO	MARZO	TOTAL
AHOME	10,837,256	2,637,568	2,637,568	16,112,392
ANGOSTURA	1,521,650	410,860	410,860	2,343,370
BADIRAGUATO	1,181,256	361,520	361,520	1,904,296
CONCORDIA	1,064,689	298,220	298,220	1,661,129
COSALÁ	860,603	233,675	233,675	1,327,953
CULIACÁN	23,239,418	5,636,015	5,636,015	34,511,448
CHOIX	1,183,758	336,361	336,361	1,856,480
ELOTA	1,701,571	420,650	420,650	2,542,871
ESCUINAPA DE HIDALGO	1,872,139	500,968	500,968	2,874,075
EL FUERTE	2,714,043	654,592	654,592	4,023,227
GUASAVE	7,176,228	1,758,256	1,758,256	10,692,740
MAZATLÁN	11,875,060	2,841,591	2,841,591	17,558,242
MOCORITO	1,470,053	413,148	413,148	2,296,349
NAVOLATO	3,812,329	926,778	926,778	5,665,885
ROSARIO	1,801,035	541,745	541,745	2,884,525
SALVADOR ALVARADO	2,262,061	594,015	594,015	3,450,091
SAN IGNACIO	949,834	271,450	271,450	1,492,734
SINALOA	2,389,211	665,868	665,868	3,720,947
TOTAL	77,912,194	19,503,280	19,503,280	116,918,754

1/ Incluye la distribución del cuarto ajuste trimestral 2023 del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL ART. 4º-A FRACCIÓN I
(GASOLINAS) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN
I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS					ANEXO 9
MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	
AHOME	1,668,300	1,562,937	1,443,685	4,674,922	
ANGOSTURA	397,286	372,196	343,797	1,113,279	
BADIRAGUATO	392,757	367,952	339,877	1,100,586	
CONCORDIA	359,186	336,501	310,826	1,006,513	
COSALÁ	355,123	332,695	307,310	995,128	
CULIACÁN	3,438,363	3,221,212	2,975,432	9,635,007	
CHOIX	370,013	346,645	320,196	1,036,854	
ELOTA	420,713	394,142	364,069	1,178,924	
ESCUINAPA DE HIDALGO	460,013	430,961	398,079	1,289,053	
EL FUERTE	558,307	523,047	483,138	1,564,492	
GUASAVE	1,130,018	1,058,652	977,876	3,166,546	
MAZATLÁN	1,808,159	1,693,964	1,564,714	5,066,837	
MOCORITO	372,242	348,732	322,124	1,043,098	
NAVOLATO	675,846	633,162	584,852	1,893,860	
ROSARIO	428,457	401,398	370,771	1,200,626	
SALVADOR ALVARADO	476,301	446,220	412,174	1,334,695	
SAN IGNACIO	350,115	328,004	302,977	981,096	
SINALOA	475,057	445,055	411,097	1,331,209	
TOTAL	14,136,256	13,243,475	12,232,994	39,612,725	

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
MINISTRADO A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS

ANEXO 10			
MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO 1/	MARZO
HOME	0	-281,837	0
ANGOSTURA	0	-36,492	0
BADIRAGUATO	0	-26,258	0
CONCORDIA	0	-24,726	0
COSALÁ	0	-20,415	0
CULIACÁN	0	-608,166	0
CHOIX	0	-27,517	0
ELOTA	0	-43,458	0
ESCUINAPA DE HIDALGO	0	-46,232	0
EL FUERTE	0	-69,818	0
GUASAVE	0	-185,997	0
MAZATLÁN	0	-310,925	0
MOCORITO	0	-34,515	0
NAVOLATO	0	-98,327	0
ROSARIO	0	-40,903	0
SALVADOR ALVARADO	0	-55,877	0
SAN IGNACIO	0	-21,585	0
SINALOA	0	-57,401	0
TOTAL	0	-1,990,449	0

1/ Compensación anual definitiva 2023.

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden n/p coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES DEL ISR MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024					ANEXO II	
PESOS						
MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL		
AHOME	16,278,572	5,006,421	5,041,182	26,326,175		
ANGOSTURA	1,550,056	0	911,473	2,461,529		
BADIRAGUATO	1,310,480	0	841,261	2,151,741		
CONCORDIA	652,152	262,062	271,485	1,185,699		
COSALÁ	0	211,300	0	211,300		
CULIACÁN	23,295,618	4,339,107	2,243,580	29,878,305		
CHOIX	0	0	0	0		
ELOTA	2,205,962	0	573,079	2,779,041		
ESCUINAPA DE HIDALGO	1,220,370	2,537,815	1,013,619	4,771,804		
EL FUERTE	362,030	39,848	156,524	558,402		
GUASAVE	3,884,694	3,246	461,737	4,349,677		
MAZATLÁN	23,492,128	14,521,528	3,348,526	41,362,182		
MOCORITO	331,308	1,214,855	333,312	1,879,475		
NAVOLATO	358,837	1,675,227	592,277	2,626,341		
ROSARIO	307,584	0	592,043	899,627		
SALVADOR ALVARADO	1,937,020	1,320,844	897,868	4,155,732		
SAN IGNACIO	138,547	332,308	0	470,855		
SINALOA	623,830	36,157	444,803	1,104,790		
TOTAL	77,949,188	31,500,718	17,722,769	127,172,675		

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES DEL ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MINISTRADAS A LOS
MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS				ANEXO 12
MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
AHOME	327,722	452,876	148,067	928,665
ANGOSTURA	43,614	60,270	19,705	123,589
BADIRAGUATO	31,335	43,302	14,158	88,795
CONCORDIA	29,880	41,291	13,500	84,671
COSALÁ	24,590	33,980	11,110	69,680
CULIACÁN	703,952	972,784	318,051	1,994,787
CHOIX	32,938	45,517	14,881	93,336
ELOTA	51,069	70,573	23,074	144,716
ESCUINAPA DE HIDALGO	53,928	74,523	24,365	152,816
EL FUERTE	82,426	113,904	37,241	233,571
GUASAVE	216,318	298,927	97,734	612,979
MAZATLÁN	361,983	500,220	163,547	1,025,750
MOCORITO	41,174	56,898	18,603	116,675
NAVOLATO	115,349	159,400	52,116	326,865
ROSARIO	48,337	66,796	21,839	136,972
SALVADOR ALVARADO	65,829	90,969	29,742	186,540
SAN IGNACIO	26,337	36,394	11,899	74,630
SINALOA	67,251	92,933	30,384	190,568
TOTAL	2,324,032	3,211,557	1,050,016	6,585,605

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024					ANEXO 13	
PESOS						
MUNICIPIO	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR USADO	TASA ADICIONAL DEL 20%	TOTAL		
AHOME	106	1,213,340	1,117,014	2,330,460		
ANGOSTURA	11	117,123	67,131	184,265		
BADIRAGUATO	6	66,000	23,097	89,103		
CONCORDIA	6	62,176	35,613	97,795		
COSALÁ	4	45,743	18,025	63,772		
CULIACÁN	232	2,658,871	3,642,884	6,301,987		
CHOIX	6	71,899	42,975	114,880		
ELOTA	12	146,369	83,619	230,000		
ESCUINAPA DE HIDALGO	14	154,099	78,905	233,018		
EL FUERTE	23	266,768	132,759	399,550		
GUASAVE	69	784,738	402,847	1,187,654		
MAZATLÁN	116	1,328,930	1,614,385	2,943,431		
MOCORITO	9	110,866	28,782	139,657		
NAVOLATO	34	393,227	289,063	682,324		
ROSARIO	12	134,068	82,701	216,781		
SALVADOR ALVARADO	18	201,247	247,088	448,353		
SAN IGNACIO	4	47,252	28,723	75,979		
SINALOA	18	208,401	74,798	283,217		
TOTAL	700	8,011,117	8,010,409	16,022,226		
Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.						

PARTICIPACIONES ESTATALES DE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS MINISTRADAS A LOS
MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS				ANEXO 14
MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
AHOME	69	0	37	106
ANGOSTURA	7	0	4	11
BADIRAGUATO	4	0	2	6
CONCORDIA	4	0	2	6
COSALÁ	3	0	1	4
CULIACÁN	152	0	80	232
CHOIX	4	0	2	6
ELOTA	8	0	4	12
ESCUINAPA DE HIDALGO	9	0	5	14
EL FUERTE	15	0	8	23
GUASAVE	45	0	24	69
MAZATLÁN	76	0	40	116
MOCORITO	6	0	3	9
NAVOLATO	22	0	12	34
ROSARIO	8	0	4	12
SALVADOR ALVARADO	12	0	6	18
SAN IGNACIO	3	0	1	4
SINALOA	12	0	6	18
TOTAL	459	0	241	700

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO
MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS

MUNICIPIO		ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
AHOME		213,819	551,489	448,032	1,213,340
ANGOSTURA		20,640	53,235	43,248	117,123
BADIRAGUATO		11,631	29,998	24,371	66,000
CONCORDIA		10,957	28,260	22,959	62,176
COSALÁ		8,061	20,791	16,891	45,743
CULIACÁN		468,556	1,208,513	981,802	2,658,871
CHOIX		12,670	32,680	26,549	71,899
ELOTA		25,794	66,528	54,047	146,369
ESCUINAPA DE HIDALGO		27,156	70,041	56,902	154,099
EL FUERTE		47,011	121,252	98,505	266,768
GUASAVE		138,289	356,680	289,769	784,738
MAZATLÁN		234,189	604,027	490,714	1,328,930
MOCORITO		19,537	50,391	40,938	110,866
NAVOLATO		69,296	178,730	145,201	393,227
ROSARIO		23,626	60,937	49,505	134,068
SALVADOR ALVARADO		35,464	91,471	74,312	201,247
SAN IGNACIO		8,327	21,477	17,448	47,252
SINALOA		36,725	94,723	76,953	208,401
TOTAL		1,411,748	3,641,223	2,958,146	8,011,117

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

ANEXO 15

PARTICIPACIONES ESTATALES DE LA TASA ADICIONAL DEL 20% MINISTRADAS A LOS
MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PESOS

MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
AHOME	164,537	539,970	412,507	1,117,014
ANGOSTURA	4,849	40,886	21,396	67,131
BADIRAGUATO	2,525	12,013	8,559	23,097
CONCORDIA	4,285	17,167	14,161	35,613
COSALÁ	3,197	11,299	3,529	18,025
CULIACÁN	732,083	1,565,880	1,344,921	3,642,884
CHOIX	7,941	19,803	15,231	42,975
ELOTA	8,498	43,481	31,640	83,619
ESCUINAPA DE HIDALGO	3,845	38,838	36,222	78,905
EL FUERTE	21,373	61,245	50,141	132,759
GUASAVE	41,799	187,570	173,478	402,847
MAZATLÁN	326,375	742,579	545,431	1,614,385
MOCORITO	1,235	14,711	12,836	28,782
NAVOLATO	43,002	126,105	119,956	289,063
ROSARIO	11,288	39,690	31,723	82,701
SALVADOR ALVARADO	22,122	133,234	91,732	247,088
SAN IGNACIO	4,439	12,841	11,443	28,723
SINALOA	7,492	34,298	33,008	74,798
TOTAL	1,410,885	3,641,610	2,957,914	8,010,409

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

ANEXO 16

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL A PLAZOS REDUCIDOS
No. 015

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 015, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra que se describe a continuación, financiada con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-028-2024	SIN COSTO	22-ABRIL-2024	24-ABRIL-2024 10:00 HRS	26-ABRIL-2024 09:00 HRS	03-MAYO-2024 15:30 HRS
PRESUPUESTO BASE:			\$26'688,293.26	PLAZO:	152 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE ELDORADO -PRIMERA ETAPA-, MUNICIPIO DE ELDORADO, ESTADO DE SINALOA.			08-MAYO-2024 12:30 HRS.	17-MAYO-2024	15-OCTUBRE-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. La visita será en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.
- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

- a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
- b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

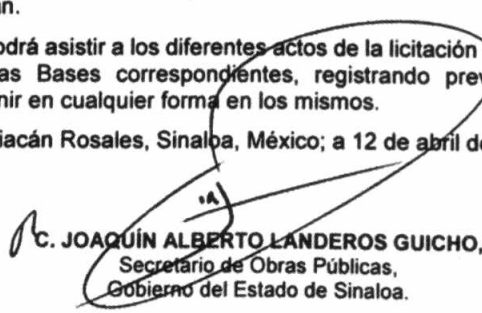
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 12 de abril de 2024.


C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 003
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-004-2024**- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -**

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 19 de marzo del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del Concurso No. OPPU-EST-LP-004-2024 de la Licitación Pública Nacional Estatal No. 003, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS AUXILIARES, CAMINOS DE ACCESO Y PUENTE VEHICULAR PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 15 de marzo de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del Concurso No. OPPU-EST-LP-004-2024 de la Licitación Pública Nacional Estatal No. 003, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS AUXILIARES, CAMINOS DE ACCESO Y PUENTE VEHICULAR PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA", se adjudicó a favor de la persona física C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ, asociado con las compañías OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V., representadas por los C. Mario Iribe Sarabia y C. Saúl Morgán Bringas, con un importe de: - - - - \$59'268,358.47 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ===== TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 20 de marzo de 2024, los licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO

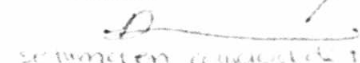
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 003
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-004-2024

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.


C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.


C. JESÚS ENRIQUE CAMACHO INZUNZA
TESTIGO SOCIAL


C. RINA GUADALUPE VALENZUELA GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS,
S.A. DE C.V.
C. JESÚS DEL CARMEN AGUIRRE VIDALES

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
C. FELIPE MIER RAMOS


C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 003
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-004-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 15 del mes de marzo del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-004-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 003** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS AUXILIARES, CAMINOS DE ACCESO Y PUENTE VEHICULAR PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 15 del mes de marzo del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 03 (dos) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
2. INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
3. C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ, FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS COMPAÑÍAS OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTADAL No. 003
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-004-2024

La licitante cuya propuesta no cumple con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desecha es la siguiente:

INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.	
Condición Técnica Requerida:	
4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	
PT-6. ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$33000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ESTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	
PT-06. El último ejercido lo presenta incompleto	
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	
1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.	

Como resultado del análisis, de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS								CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 8 PUNTOS		CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		TOTAL
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAO Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. COSNT	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN INTEGRAL	8 Punto RECURSOS HUMANOS	1 Punto REC. ECONÓMICO	1 Punto DISCAPACITADOS	1 Punto MIPYMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplan Contratos (8 Puntos)	Mat. Mag. Eq. Da. Inst Parruc. = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Puntos)			
1	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0	0	0.00	1.50	1.50	30.00		
2	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	49.00		



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 003
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-004-2024

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.		Puntos Obtenidos	30.00
EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).			

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.	49.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: \$ 65'853,731.63
90% Presupuesto Base: \$ 59'268,358.47
Rango: \$ 59'268,358.47 al \$ 65'853,731.63



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 003
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-004-2024

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.	\$ 59,268,358.47	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.	\$ 59,268,358.47

Se enlista la Propuesta Económica que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.	\$ 59,268,358.47



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 003
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-004-2024

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.	\$ 25,554,937.99	\$ 4,860,504.35	\$ 10,959,863.73	\$ 3,988,438.83	\$ -	\$ 4,241,510.13	\$ 1,488,157.64	\$ 59,268,358.47
COSTO DE MERCADO		\$ 25,554,937.99	\$ 4,860,504.35	\$ 10,959,863.73	\$ 3,988,438.83	\$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS				SUMA	DIFERENCIA UTILIDAD - "F"	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)			
1	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,241,510.13	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas resultaron "SOLVENTES" en la evaluación, fueron las siguientes :

LICITANTE			
No.	IMPORTE	RESULTADO	
1	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.	\$ 59'268,358.47	SOLVENTE



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 003
CONCURSO No. OPPI-EST-LP-004-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	(\$) IMPORTE DE LA PROPUESTA
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.	\$ 59'268,358.47

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 20 del mes de marzo del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 275 (doscientos setenta y cinco) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 01 de abril de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 31 de diciembre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 19 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

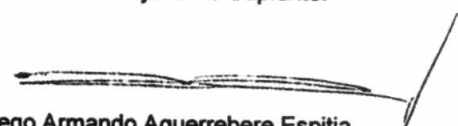
Formuló:

Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:


Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:


Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 003
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-004-2024

Vocal Suplente:

Jhovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-008-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 22 de marzo del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del Concurso No. OPPU-EST-LP-008-2024 de la Licitación Pública Nacional Estatal No. 006, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LAS IGUANAS, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 21 de marzo de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del Concurso No. OPPU-EST-LP-008-2024 de la Licitación Pública Nacional Estatal No. 006, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LAS IGUANAS, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA", se adjudicó a favor de la persona moral DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A DE C.V., representada por la C. Jaquelina Alejandra Jiménez Cruz, asociada con la compañía MORADA, S.A. DE C.V., representada por el C. Rodrigo Inzunza Lagunas, con un importe de: -----
\$11'641,226.37 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS
===== VEINTISÉIS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 25 de marzo de 2024, los representantes de las licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.



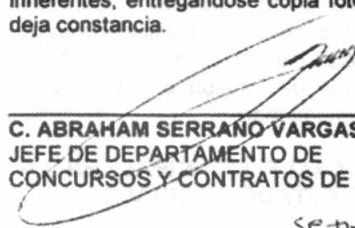
SINALOA

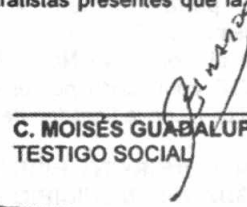
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-008-2024

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.


C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.


C. MOISÉS GUADALUPE TIRADO IRIBÉ
TESTIGO SOCIAL

*se firma en calidad de testigo de notificación
de fallo*

C. RINA GUADALUPE VALENZUELA GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ

CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.
C. SAÚL MORGAN BRINGAS

NO SE PRESENTÓ

CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
C. FERNANDO COTERA OROZCO

NO SE PRESENTÓ

CONSORCIO SALOMÓN JASH, S.A. DE C.V.
C. ELIZABETH MARTÍNEZ SALOMÓN

NO SE PRESENTÓ

DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES,
S.A. DE C.V.
C. JAQUELINA ALEJANDRA JIMÉNEZ CRUZ

NO SE PRESENTÓ

COFELA SOLUCIONES INTEGRALES,
S.A. DE C.V.
C. TEÓFILO FÉLIX LARA

NO SE PRESENTÓ

MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL,
S.A. DE C.V.
C. HÉCTOR VEGA URETA

NO SE PRESENTÓ

C. FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ

NO SE PRESENTÓ

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL,
S.A. DE C.V.
C. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARRILLO



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-008-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 21 del mes de marzo del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al Concurso No. OPPU-EST-LP-008-2023 de la Licitación Pública Nacional Estatal No. 006 convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LAS IGUANAS, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 21 del mes de marzo del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 08 (ocho) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:	
1.	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ.
2.	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA COMATRU, S.A. DE C.V.
3.	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
4.	CONSORCIO SALOMÓN JASH, S.A. DE C.V.
5.	C. FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ, FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.
6.	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
7.	DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA MORADA, S.A. DE C.V.
8.	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:	
	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.
	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
	CONSORCIO SALOMÓN JASH, S.A. DE C.V.
	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPI-EST-LP-008-2024

La licitante cuya propuesta no cumple con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desecha es la siguiente:

CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.	
Condición Técnica Requerida:	
4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	
PT-11 RELACIÓN DE FACTORES DE SALARIO REAL	
A) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (Deberá tomarse en cuenta el año en curso).	
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	
PT-11. Los días Calendario o Festivos y/o Vacaciones anotados no coinciden con los establecidos para el periodo fiscal vigente	
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	
1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.	
2. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en los Artículos 122 Bis.6 al 122 Bis.8 del RLOPYSRMES, y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del I.M.S.S. vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención del UMA y salario mínimo actual; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparezca Prima del Riesgo de Trabajo o actualizaciones en su caso, así como la cédula de determinaciones de cuotas, aportaciones y amortizaciones, tal como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;	

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS								CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 5 PUNTOS		CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTAJE TÉCNICA 48 PUNTOS	
No.	LICITANTE	2 Puntos MATERIALES	2 Puntos MANO DE OBRA	3 Puntos MAQ Y EQUIPO	2 Puntos PROF. TÉCNICOS	3 Puntos PROG. COSNT	3 Puntos PROGRAMAS	2 Puntos PLAN. INTEGRAL	8 Puntos RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 1 Punto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Puntos MIPYMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Complimn Contratos (6 Puntos)	Mat. Man. Eq. De Inst. Perm. = (1.50 Puntos)	Mano de Obra = (1.50 Puntos)	TOTAL			
1	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMÚDEZ	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00			
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00			
3	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00			
4	CONSORCIO SALOMÓN JASH, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00			
5	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	4.88	3.75	1.50	1.50	46.13			
6	DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con MORADA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	49.00			
7	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	30.00			



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-008-2024

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDEZ	Puntos Obtenidos	31.00
EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).		
COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00
EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).		
MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00
EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).		



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-008-2024

	CONSORCIO SALOMÓN JASH, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00
EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).			

	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	30.00
EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).			

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas Si se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	46.13
2	DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con MORADA, S.A. DE C.V.	49.00



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-008-2024

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: \$ 12'934,695.97

90% Presupuesto Base: \$ 11'641,226.37

Rango: \$ 11'641,226.37 al \$ 12'934,695.97

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$ 11,641,226.37	SOLVENTE
2	DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con MORADA, S.A. DE C.V.	\$ 11,641,226.37	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$ 11,641,226.37
2	DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con MORADA, S.A. DE C.V.	\$ 11,641,226.37

Se enlistan las Propuestas Económicas que están comprendidas dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$ 11,641,226.37
2	DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con MORADA, S.A. DE C.V.	\$ 11,641,226.37



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-408-2024

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$ 5,156,081.40	\$ 1,153,966.90	\$ 1,444,195.36	\$ 900,282.19	\$ -	\$ 1,088,736.84	\$ 292,297.28	\$ 11,641,226.37
2	DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con MORADA, S.A. DE C.V.	\$ 5,093,549.48	\$ 1,157,826.94	\$ 1,488,705.23	\$ 905,743.59	\$ -	\$ 1,096,417.44	\$ 292,297.28	\$ 11,641,226.37
COSTO DE MERCADO =		\$ 5,124,816.45	\$ 1,165,896.32	\$ 1,466,850.30	\$ 903,002.89	\$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS				SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)			
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$-1,930.02	\$-22,754.93	\$-2,740.70	\$0.00	\$1,061,311.18	SOLVENTE
2	DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con MORADA, S.A. DE C.V.	\$-331,265.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,065,151.48	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas resultaron "SOLVENTES" en la evaluación, fueron las siguientes:

LICITANTE			
No.		IMPORTE	RESULTADO
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$ 11'841,226.37	SOLVENTE
2	DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con MORADA, S.A. DE C.V.	\$ 11'841,226.37	SOLVENTE

Se presenta un empate en precio entre los 02 (dos) licitantes, que quedaron en 1er. Lugar en monto, por lo que el comité determina que para desempatar se tomará como base al licitante que obtuvo mayor puntaje en la propuesta técnica, quedando de la siguiente manera:

LICITANTE		
No.	IMPORTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	\$ 11'841,226.37	49.00
2	\$ 11'841,226.37	46.13



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-008-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor y tener mayor puntaje en la propuesta técnica, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	(\$) IMPORTE DE LA PROPUESTA	PUNTOS TÉCNICOS
DESTAJA MOVILIDAD Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con MORADA, S.A. DE C.V.	\$ 11'641,226.37	49.00

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 25 del mes de marzo del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 184 (ciento ochenta y cuatro) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 02 de abril de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 02 de octubre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 22 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 006
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-008-2024

Vocal Suplente:

Jhovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

**PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA



EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19, FRACCIÓN III Y 110, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA DICTAR LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA HONESTA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el próximo lunes 8 de abril de 2024, tendrá lugar en el Estado de Sinaloa, el fenómeno astronómico denominado "Eclipse solar", evento que ha generado la atención de la población en general y organismos internacionales dedicados al estudio de esa área de la ciencia, debido a su trascendencia y excepcionalidad.

SEGUNDO. Que por su trayectoria, el acontecimiento "Eclipse solar" tendrá las mejores condiciones climáticas para su observación y duración en su fase total en el territorio del Estado de Sinaloa, y su punto máximo de visibilidad en el municipio de Mazatlán, por lo que, este Tribunal Pleno considera pertinente tomar la medida de suspender las labores en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Lo anterior, conforme con el artículo 110, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, que otorga facultades al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para suspender labores hasta por cinco días hábiles consecutivos.

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones expresadas y legales citadas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

Abv. 12 RNO 10370267

ACUERDO

PRIMERO. Ante el acontecimiento cósmico denominado "Eclipse solar", se acuerda suspender labores el día lunes 8 de abril de 2024 en todos los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, declarándose inhábil para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Los términos judiciales fatales que vencían el día lunes 8 de abril de 2024, se prorrogarán al día hábil siguiente correspondiente.

TERCERO. Las y los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y dependencias administrativas, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que las audiencias, diligencias actuariales y demás actividades que no pudieron llevarse a cabo, sean reprogramadas para que tengan verificativo a la brevedad posible.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en el Portal Oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su conocimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cinco días del mes de abril de dos mil veinticuatro.


MAGDO. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia


LIC. FELIPE ALBERTO VALLE NIEBLAS
Secretario de Acuerdos

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
ESTADO DE SINALOA



PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por MARICELA VALDEZ, donde se asentó incorrectamente en su Acta de Nacimiento la fecha de nacimiento de 21 de Diciembre de 1967, debiendo ser lo correcto el 21 de Diciembre de 1968, mientras no exista sentencia ejecutoriada en Expediente número 163/2024.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 08 de 2024.

SECRETARIO PRIMERO.

Lic. Araceli Beltrán Obeso.

ABR. 12

R. No. 10369959

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio RECTIFICACIÓN DE ACTA DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por: EDILBERTO HERNÁNDEZ GASTELUM, para efecto de que en la referida acta se corrija el nombre del promovente, en la cual aparece como: ADALBERTO HERNÁNDEZ GASTELUM, el cual es incorrecto y en su lugar se asiente el nombre correcto como: EDILBERTO HERNÁNDEZ GASTELUM; en el Expediente 202/2024; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Mzo. 14 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gión.

ABR. 12

R. No. 10369951

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Se convoca a quien se crean con derecho a oponerse a la solicitud radicada en este juzgado en el Expediente 9/2024, hecha por DANIEL CALDERÓN NORIEGA, en la vía de jurisdicción voluntaria en el ejercicio de la acción de

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la pretensión de acreditar la posesión de un lote de terreno, ubicado en calle tercera, Camino Real de Piaxtla, sindicatura de Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa, con una superficie de 459.12 m2 cuatrocientos cincuenta y nueve metros con doce decímetros cuadrados y una construcción de 377.41 m2 treientos setenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 17.39 metros y colinda con Rita Gil Peña. AL SURESTE: 31.35 metros y colinda con 5 cinco líneas de 16.27, 0.12, 4.90, 5.67, 4.57 metros con Ramon Antonio Sandoval Noriega: AL SUROESTE: 12.90 metros y colinda con casa de Victoriano Alarcón Vega y AL NOROESTE: 25.88 metros y colinda con calle tercera.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el plano se encuentra expuesto en estrados de este Juzgado

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Feb. 2 de 2024

SECRETARIO DE ACUERDOS

Martín Miguel Gerhardus Leyva.

ABR. 12-22 MYO. 03

R. No. 10369984

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOLEDAD MIRANDA VEGA Y/O SOLEDAD MIRANDA, EXPEDIENTE 679/2021, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 14 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

ABR. 12-22

R. No. 10369955

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

bienes de JOSÉ MANUEL ACEVEZ ACEVEZ, quien falleció el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1196/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE**SECRETARIA SEGUNDA**

Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

ABR. 12-22

R. No. 876368

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ÁVILA SANDOVAL, quien falleció el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 259/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE**SECRETARIA TERCERA**

Lic. Osiris Verdugo Guzmán

ABR. 12-22

R. No. 876401

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIBRADO GRANADOS BECERRA Y/O LIBRADO GRANADOS, EXPEDIENTE 240/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 13 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA:

Astrid Maritza Villaseñor Soto.

ABR. 12-22

R. No. 876417

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ y/o LUIS MUÑOZ

RODRÍGUEZ, quien falleció el 20 veinte de Noviembre de 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 374/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 07 de 2024.

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ABR. 12-22

R. No. 214987

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujos TIBURCIO VERDUGO VILLEGAS y/o TIBURCIO VERDUGO y RAMONA OSUNA PACHECO y/o RAMONA OSUNA DE VERDUGO, quienes fallecieron el primero de ellos el 03 de marzo de 2024 y la segunda el 12 de febrero del 2013, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 288/2024.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 03 de 2024.

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ABR. 12-22

R. No. 215029

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DOLORES EVANS AUDEVES quien falleció el 22 de julio del 2020, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 1087/2021.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 14 de 2021.

SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ABR. 12-22

R. No. 10370116

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los finados JOSÉ LOURDES GARCÍA MAZORAQUI y/o JOSÉ GARCÍA Y MERCEDES SOTO MORALES y/o MERCEDES SOTO, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 60/2024.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sinaloa, Sin.,
Mzo. 12 de 2024.

SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO

Lic. Abraham Alcalde Flores

ABR. 12-22

R. No. 10369978

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ, para que deduzcan y justifiquen sus derechos hereditarios ante este juzgado, en el Expediente 939/2023, otorgándoseles un término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Sal. Alv. Sin., Dic. 04 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Dr. en Dcho. Josué Santos González.

ABR. 12-22

R. No. 196188

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convócase a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA RITA BÁEZ MELÉNDRES, quien falleció el día 13 trece de febrero de 2021 dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 49/2024. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Mzo. 04 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Maricruz Camacho Romo.

ABR. 12-22

R. No. 10052466

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS GUSTAVO MONCAYO TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1649/2023.

Culiacán, Sin., Feb. 26 de 2024.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ABR. 12-22

R. No. 10370024

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO RENDÓN MANJARREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1437/2023.

Culiacán, Sin., Feb. 01 de 2024.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ABR. 12-22

R. No. 10370026

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELISA ALVARADO MALDONADO Y/O ELISA ALVARADO MALDONADO Y/O ELISA ALVARADO DE TORRES Y/O ELISA ALVARADO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 19/2024.

Culiacán, Sin., Mzo. 21 de 2024.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ABR. 12-22

R. No. 10369996

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL
CARLOS ALARCÓN, presentarse a deducirlos y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto.
EXPEDIENTE No. 99/2024.

Culiacán, Sin., Mzo. 21 de 2024.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ABR. 12-22

R. No. 10369947

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ÁNGEL
RÍOS GONZÁLEZ, deducirlos y justificarlos dentro
del término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto, Exp. No. 1663/2023.

Culiacán, Sin., Feb. 02 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gión.

ABR. 12-22

R. No. 10369995

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes de SANTA OLIVIA
BUENO MEDINA, deducirlos y justificarlos dentro
del término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto, Exp. No. 303/2024.

Culiacán, Sin., Mzo. 06 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

ABR. 12-22

R. No. 10370014

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 989/2022

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de LIBORIO PÉREZ
OROZCO y/o ELIBORIO PÉREZ OROSCO, para que
se presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última

publicación del edicto del Expediente 989/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 21 del año 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

ABR. 12-22

R. No. 10369934

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de LUZ LUNA
ATIENZO, para que se presenten a deducir y
justificar los derechos hereditarios dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto del Expediente número 192/
2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 15 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

ABR. 12-22

R. No. 10369952

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
intestamentario a bienes de ANGEL GONZALEZ
Y/O ANGEL GONZALEZ ROMERO Y FEBRONIA
VALDES RIOS Y/O FEBRONIA VALDEZ DE
GONZALEZ Y/O FEBRONIA VALDEZ, para que
se presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto de Expediente número 540/
2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2016.

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

ABR. 12-22

R. No. 10369975

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes de SIMÓN BALBOA
HERNÁNDEZ, para que se presenten a deducir y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto de
Expediente número 257/2021.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 30 de 2021.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.**Lic. Ma. Natividad Flores Rodríguez**

ABR. 12-22

R. No. 10369985

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al **INTESTAMENTARIO** a bienes de **SERGIO PAYAN FIGUEROA**, para que se presente a deducir y justificar dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 184/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 19 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA**Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.**

ABR. 12-22

R. No. 10369993

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al **INTESTAMENTARIO** a bienes de la de **cujus MARÍA DELIA ZAZUETA SOBAMPO**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 125/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 04 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA**Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.**

ABR. 12-22

R. No. 10370029

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN**

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con **DERECHO INTESTAMENTARIO** a bienes de la finada **MARTHA DELIA LEÓN Y/O MARTHA DELIA LEÓN DE CHÁVEZ**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 119/2024.

ATENTAMENTE

Mzo. 11 del 2024.

SECRETARIA TERCERA**María Teresa Valenzuela Mendoza**

ABR. 12-22

R. No. 10369966

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN**

EDICTO

Convóquese a quien se crea con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **LUIS BELTRÁN y ASCENCIÓN GAMBOA ESPINOZA y/o ASCENCIÓN GAMBOA**; quienes fallecieron el día 06 seis de mayo de 2023 dos mil veintitrés y el día 21 veintiuno de mayo de 2020 dos mil veinte, respectivamente, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1266/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 26 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.**Alejandra Sarahi Arellano Murillo.**

ABR. 12-22

R. No. 10369970

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN**

EDICTO

Convóquese a quien se crea con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **REYES NORIEGA DELGADO y MARÍA CONCEPCIÓN ROCHA NORIZ**, también conocida como **MARÍA CONCEPCIÓN ROCHA DE NORIEGA**, quien falleció el primero de ellos el día 25 veinticinco de abril del año 2021 dos mil veintiuno y la segunda de ellos quien falleció el día 22 veintidós de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1665/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 01 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.**Alejandra Sarahi Arellano Murillo.**

ABR. 12-22

R. No. 10370025

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **ODÍN ANTONIO MEDINA LÓPEZ**, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS**

a partir de la última publicación del edicto, Expediente 147/2024.

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
ABR. 12-22 R. No. 10369962

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de ABELARDO
CAZAREZ ANGULO y/o ABELARDO CAZARES
ANGULO, presentarse a deducirlos y justificarlos
dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la
última publicación del edicto, Expediente 1342/2023

Culiacán, Sin., Oct. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
ABR. 12-22 R. No. 10370012

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho TESTAMENTARIO a bienes de los finados
MARIO ARCINIEGA TORRES y/o MARIO
ARCINIEGA y MARÍA PATRICIA BUSTOS
GALLEGOS, para que se presenten a deducir y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto,
Expediente 1454/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 26 del 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
ABR. 12-22 R. No. 10370023

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho
al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de JUVENTINO MEZA ROCHA,
debiéndose presentar a deducir y justificarlos
dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última
publicación del edicto. Expediente 33/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 17 del 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ABR. 12-22 R. No. 10369964

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho
al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de SEBASTIÁN CÁZARES TIRADO o
SEBASTIÁN CÁZAREZ T o SEBASTIÁN
CÁZAREZ TIRADO y VIRGINIA SAINZ
SÁNCHEZ o VIRGINIA SAINZ DE CÁZARES o
VIRGINIA SAINZ DE C. o VIRGINIA SAIN
SÁNCHEZ o VIRGINIA SAINZ DE CÁZARES, para
que se presenten a deducir y justificarlos dentro
del término de 30 DÍAS a partir de la última
publicación del edicto, Expediente 1219/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Sept. 19 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ABR. 12-22 R. No. 10369988

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho
al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de LETICIA DEL ROSARIO LÓPEZ
MENDOZA, debiéndose presentar a deducir y
justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir
de la última publicación del edicto. Expediente 67/
2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 30 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ABR. 12-22 R. No. 10370022

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA
Exp. No. 1217/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con
derechos a Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes del finado VÍCTOR
MANUEL SALAS CUADRAS, a presentarse a
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro
término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de
hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 19 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

ABR. 12-22

R. No. 10369992

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,
SINALOA

Exp. No. 51/2024

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ DE JESÚS VERDUGO GARCÍA y/o JESÚS VERDUGO GARCÍA y/o JESÚS VERDUGO y/o JOSÉ VERDUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Feb. 09 de 2024

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

ABR. 12-22

R. No. 10369989

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERMINIA GONZÁLEZ ROMERO Y ANTONIO SERRANO SALOMÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 198/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 04 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 12-22

R. No. 10369924

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO ESPINOZA RENDÓN Y MARÍA SILVIA RUBIO FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos

ante éste Juzgado, en el Expediente número 164/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este EDICTO

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 01 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 12-22

R. No. 1117761

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO ADAME LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 217/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 12 de 2024

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

ABR. 12-22

R. No. 1117783

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta ALICIA ROSALES GALINDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 195/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2024

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Maria Concepcion Lizarraga Galindo

ABR. 12-22

R. No. 1117823

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL CIRILO RAMIREZ

ÁLVAREZ y/o MANUEL RAMIREZ ÁLVAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 221/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2024

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Maria Concepcion Lizarraga Galindo

ABR. 12-22

R. No. 1117540

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JESÚS ANTONIO ULLOA OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1361/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 23 de 2024

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Maria Concepción Lizarraga Galindo

ABR. 12-22

R. No. 1117650

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLAN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta HILDA VELARDE LOUBET y/o HILDA VELARDE DE VILLASANA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 270/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 20 de 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ABR. 12-22

R. No. 10369925

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho

al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de MARÍA DE JESÚS ONTIVEROS SALAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 9/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 4 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

ABR. 12-22

R. No. 1117740

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de ADALBERTO VIERA HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 1717/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Feb. 15 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

ABR. 12-22

R. No. 1117913

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ RIGOBERTO OSUNA ECHEGARAY y/o RIGOBERTO OSUNA presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente 236/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2024

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

ABR. 12-22

R. No. 1118021

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IGNACIO OSUNA TIRADO presentarse

a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente 212/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 7 de 2024
 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
 ABR. 12-22 R. No. 1117645

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGITIMA a bienes de MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA SOLORZA y/o MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA DE RODRÍGUEZ y ARNOLDO RODRÍGUEZ MEZA y/o ARNOLDO RODRÍGUEZ M, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1314/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 20 de 2023.
 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
 ABR. 12-22 R. No. 1117981

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/2006, FORMADO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, INICIALMENTE PROMOVIDO POR ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, Y ACTUALMENTE COMO SU CESIONARIA DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTÍN VALTIERRA GARCÍA Y ANA IDALIA CASTRO QUEVEDO, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA AL MONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

BIEN INMUEBLE A REMATAR, LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA SOBRE EL MISMO, CON CLAVE CATASTRAL 101-026-291-001, UBICADO EN LOTE 1, MANZANA 2, CALLE

CAZAHUAL, ESQUINA CON CALLE AGUA MARINA, NÚMERO 255, FRACCIONAMIENTO VISTA DORADA, DE LA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; BAJO EL NÚMERO 852, VOLUMEN 306 DE LA SECCIÓN PRIMERA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.04 METROS, Y COLINDA CON CALLE CAZAHUAL. AL SUR: 7.04 METROS, Y COLINDA CON LOTE 2 (CATASTRALMENTE LOTE 02). AL ESTE: 19.89 METROS, Y COLINDA CON CALLE AGUA MARINA. AL OESTE: 19.89 METROS, Y COLINDA CON LOTE 028 (CATASTRALMENTE LOTE 028).

CON SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 140.03 METROS CUADRADOS.

CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 60.33 METROS CUADRADOS.

ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO QUE OBRA AGREGADO EN AUTOS.

LA AL MONEDA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SITO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 891 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, PALACIO DE JUSTICIA, CULIACÁN, SINALOA.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 26 del 2024.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela.

ABR. 12-22

R. No. 10369961

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE CULIACÁN

EDICTO.

JUAN MANUEL SÁNCHEZ LUNA Y ALMA ROSA LÓPEZ RANGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Ordinario Familiar PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por JOSÉ MANUEL GALAZ PEINADO Y LAURA LIDIA BARRÓN HERNÁNDEZ, en contra de JUAN

MANUEL SÁNCHEZ LUNA Y ALMA ROSA LÓPEZ RANGEL, en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 636/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 01 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

ABR. 10-12

R. No. 10369973

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN

EDICTO DE SENTENCIA

Que en el expediente 718/2018, formado al juicio de sumario civil hipotecario promovido por ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez actúa en representación de PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, y esta a su vez como representante de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable F/00325, en contra de GUILLERMO SOTO MARTÍNEZ Y LAURA ARACELI MONCADA RAMÍREZ, el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA, la cual sus puntos resolutivos dicen: «PRIMERO. La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio, por lo que fue declarada rebelde. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía sumaria civil hipotecaria promovieran los licenciados Berthila Quintero Félix y/o Alejandro Antonio Güemez Escalante, en su carácter de apoderados de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, quien a su vez es apoderada de Cibanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple), en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso F/00325, en contra de Guillermo Soto Martínez y Laura Araceli Moncada Ramírez; en consecuencia: TERCERO. Se condena a Guillermo Soto Martínez y Laura Araceli Moncada Ramírez, a pagar en favor de la parte demandante Cibanco Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple,

Fiduciario del Fideicomiso F/00325, las cantidades siguientes: 72,248.66 UDIS (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de capital; 12,348.73 UDIS (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital vencido; el pago de 69,383.55 UDIS (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de interés ordinario vencido; el pago de 15,096 UDIS (QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por administración; el pago de 10,628.40 UDIS (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Comisión por cobertura; el pago de 71,384.98 UDIS (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios, todos generados a partir del día uno de octubre de dos mil ocho al día uno de abril de dos mil diecisiete, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito. Se da por vencido anticipadamente el contrato. CUARTO. Se condena a los demandados al pago de gastos y costas del juicio. QUINTO. Se concede a Guillermo Soto Martínez y Laura Araceli Moncada Ramírez, el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibido que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, y con su producto, pago a la parte actora. Notifíquese la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal. Así lo resolvió y firmó la licenciada Gloria del Carmen Morgan Navarrete, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos licenciada Georgina de Jesús Escobar Ojeda, con que actúa y da fe».

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 13 de 2024

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ana Raquel Ríos Angulo

ABR. 10-12

R. No. 10369954

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. GILBERTO QUINTERO FÉLIX.

DOMICILIO IGNORADO.

Se hace de su conocimiento que con fecha 05 cinco de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se dictó SENTENCIA relacionado con el expediente número 1059/2022 del JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por AFRA PAOLA AGUILAR AGUILAR, en contra de GILBERTO QUINTERO FÉLIX, que en sus puntos resolutive dice: Primero. Ha sido procedente la vía ordinaria familiar. Segundo. La actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio y fue declarado en rebeldía. Tercero. Se condena al pasivo Gilberto Quintero Félix, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus hijos menores de edad de identidad reservada X.Q.A. y G.Q.A., sin que esto implique la relevación de las obligaciones familiares y naturales que tiene respecto de los infantes, atento a lo establecido por el artículo 190 del Código Familiar del Estado. Cuarto. La accionante Afra Paola Aguilar Aguilar, una vez que cause ejecutoria este fallo, será quien ejerza únicamente la patria potestad sobre sus hijos menores de edad con identidad reservada X.Q.A. y G.Q.A. Quinto. No se finca especial condena al pago de costas en esta instancia. Sexto. Notifíquese personalmente a la parte actora Afra Paola Aguilar Aguilar, esta sentencia en términos del artículo 159, fracción VI, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, en el domicilio procesal que tenga señalado. En su caso, la notificación a la parte demandada Gilberto Quintero Félix, será en los términos establecidos en el artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2024.

SECRETARIA TERCERA

Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza

ABR. 10-12

R. No. 10369902

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 9/2024

EDICTO

C. DANIELA MARÍA EMERICK VIZCARRA DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en el artículo 445 en relación con la fracción VII del 162, ambos del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, se hace de su conocimiento que con fecha 21 veintiuno de febrero de 2024, dos mil veinticuatro, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del expediente 173/2023, relativo al Juicio Sumario Familiar por la CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por JESÚS HÉCTOR EMERICK GARCÍA, en contra de DANIELA MARÍA EMERICK VIZCARRA, y por este medio se le notifica los puntos resolutive de la resolución antes mencionada, los cuales a la letra dicen: RESUELVE «PRIMERO. La parte actora JESUS HECTOR EMERICK GARCIA probó su pretensión de CESACION DE PENSION ALIMENTICIA. La demandada DANIELA MARIA EMERICK VIZCARRA, no compareció a juicio. SEGUNDO. Se absuelve al Ciudadano JESUS HECTOR EMERICK GARCIA, de seguir proporcionando pensión alimenticia a la Ciudadana DANIELA MARIA EMERICK VIZCARRA, por los razonamientos plasmados en el considerando VII séptimo de esta resolución, consistente en la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). TERCERO. En consecuencia se deja sin efecto la pensión alimenticia decretada a favor de la Ciudadana DANIELA MARIA EMERICK VIZCARRA, derivada del expediente 98/2021, relativo al Juicio de Tramitación Especial Divorcio Judicial promovido por JESUS HECTOR EMERICK GARCIA en contra de MIRIAM NORMA VIZCARRA LOPEZ, seguido ante este H. Juzgado; y consistente en la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales. CUARTO. Una vez que cause estado la presente resolución, remítase copias certificadas de la misma al expediente número 98/2021, seguido ante este H. Juzgado. QUINTO. No se hace especial condena al pago de costas, atento a que no se actualizan ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 fracción II del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora y en lo que concierne a la parte demandada notifíquese mediante la publicación de edictos por dos veces en los periódicos EL ESTADO DE SINALOA y EL NOROESTE de esta Ciudad, en los que se contengan los puntos resolutive de la presente sentencia, en cumplimiento a los artículos 162 Fracción VII y 445 del Código de Procedimientos

Familiares vigente en la Entidad.»

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Feb. 27 de 2024.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

ABR. 10-12

R. No. 10369858

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO:13/2024

EDICTO

MARÍAARACELI MARTÍNEZ GUZMÁN

DOMICILIO IGNORADO

Con fundamento en el artículo 445 en relación con la fracción VII del 162, ambos del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, se hace de su conocimiento que con fecha 30 treinta de enero de 2024, dos mil veinticuatro, se dictó sentencia definitiva en los autos del expediente 43/2022, relativo al Juicio de Tramitación Especial de Divorcio sin Expresión de Causa, promovido por Jesús Manuel Ortega Hernández en contra de la señora María Araceli Martínez Guzmán, y por este medio se le notifica los puntos resolutive de la resolución antes mencionada, los cuales a la letra dicen: RESUELVE. PRIMERO.- Ha sido procedente la vía de Tramitación Especial de Divorcio sin Expresión de Causa, promovida por el Ciudadano JESÚS MANUEL ORTEGA HERNÁNDEZ, en contra de la señora MARÍA ARACELI MARTÍNEZ GUZMÁN, a quien se le declaró la rebeldía, al no haber dado réplica, según lo que quedó advertido en la parte considerativa. SEGUNDO.- se DECRETA la DISOLUCIÓN del vínculo matrimonial celebrado por los Ciudadanos JESÚS MANUEL ORTEGA HERNÁNDEZ y MARÍAARACELI MARTÍNEZ GUZMÁN, el día 28 veintiocho de mayo de 2010 dos mil diez, registrado en el acta número 00035, libro 01, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Concordia, Sinaloa. TERCERO.- Se da por TERMINADA LA SOCIEDAD CONYUGAL, régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio el cual hoy termina, dejándose su liquidación para el incidente respectivo, de conformidad con el artículo 105 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa. CUARTO.- los señores JESÚS MANUEL ORTEGA HERNÁNDEZ y MARÍAARACELI MARTÍNEZ GUZMÁN recuperan su capacidad para contraer nuevo matrimonio. QUINTO.- Atento a lo señalado en el considerando IV, respecto a la propuesta de convenio presentada por el Ciudadano JESÚS MANUEL ORTEGA HERNÁNDEZ, se les concede

a los divergentes el término de 7 siete días para que inicien el incidente de resolución de litigio en su integridad, exclusivamente lo que atañe al contenido del convenio aportado por el solicitante del divorcio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 del Código Familiar, 223 a 226 y 413 del Código de Procedimientos Familiares, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad. SEXTO.- En virtud de que la presente resolución no admite recurso alguno, respeto a la disolución del vínculo matrimonial, de conformidad a lo establecido en el numeral 413 párrafo tercero del Código Procesal Familiar Vigente, remítase copia certificada de la misma al OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE CONCORDIA, SINALOA, para que levante el acta de divorcio, haga la anotación correspondiente en la del matrimonio disuelto y publique un extracto de la resolución durante 15 quince días en las tablas destinadas para tal efecto, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 195 del Código Familiar del Estado de Sinaloa. SEPTIMO.- No se hace especial condena al pago de costas, atento a que no se actualizan ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 fracción II Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora y en lo que concierne a la parte demandada notifíquesele mediante la publicación de edictos por dos veces en los periódicos EL ESTADO DE SINALOA y EL NOROESTE de esta ciudad, en los que se contengan los puntos resolutive de la presente sentencia, en cumplimiento a los artículos 162 Fracción VII y 445 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad. Así lo resolvió y firmó la licenciada Josefina del Carmen Sarabia Higuera, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Concordia, Sinaloa, por ante la licenciada Sandra Yaneth Brito Díaz, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Mzo. 08 de 2024

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. SANDRA YANETH BRITO DIAZ

ABR. 10-12

R.NO. 10364574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de OLIVIA ALTAMIRANO CARRILLO, respecto de un bien inmueble (LOTE DE TERRENO CASA URBANO Y LO EN EHABITACIÓN), ubicado en Calle Revolución

número 21 colonia centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE:- 10.00 metros y colinda con Calle Revolución; AL NORESTE: 15.63 metros colinda con propiedad de la señora Armida Sánchez Díaz. AL SURESTE: 10.00 metros y colinda con propiedad de Francisco Ilda Rosales; AL SURORIENTE: 15.34 metros y colinda con propiedad de Guadalupe Rosa González Rodríguez, con clave catastral:- ES-01-063-024, teniendo una superficie total de terreno de 154.84 metros cuadrados y una superficie construida de 165.96 metros cuadrados; fotografías de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de éste Juzgado a su disposición en Expediente número 625/2023.

Escuinapa, Sin., Feb. 06 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María Fernanda Niebla Sánchez
ABR. 1-12-22 R. No. 10369670

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENIGNA
PAYAN CAZARES, EXPEDIENTE 1287/2023,
TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA
DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA
PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
ABR. 1-12 R. No. 10369677

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE SAMUEL
TORRES MORALES Y/O SAMUEL MORALES
TORRES Y/O SAMUEL MORALES, EXPEDIENTE
54/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30
TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA
PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 07 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
ABR. 1-12 R. No. 875655

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL DE
JESÚS GAMEZ MIRANDA, EXPEDIENTE 204/
2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30
TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA
PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 28 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
ABR. 1-12 R. No. 875656

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE
DEL ROSARIO ESPINOZA VALDEZ Y/O
GUADALUPE DEL ROSARIO ESPINOZA DE
SANCHEZ, EXPEDIENTE 197/2024, TÉRMINO
IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A
PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN
DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 23 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz
ABR. 1-12 R. No. 875702

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN
CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE
HERMELINDA VICTORIA LÓPEZ GUTIERREZ Y/
O HERMELINDA VICTORIA LÓPEZ Y/O
HERMELINDA VICTORIA DE FERNÁNDEZ,
EXPEDIENTE 1243/2021, TÉRMINO
IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A
PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN
DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 19 de 2023.

SECRETARIA PRIMERO:**Lucio Antonio Acosta Duarte.**

ABR. 1-12

R. No. 875610

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON
DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO
LOPEZ CASTRO Y/O ERNESTO LÓPEZ, DEDUCIR
Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS
EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE
TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE
HECHALA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO
EXPEDIENTE 202/2024.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 13 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA.**Lic. Karla Ramona López Carrillo.**

ABR. 1-12

R. No. 10369694

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON
DERECHO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FAUSTO
CERVANTES LEAL Y/O FAUSTO CERVANTES,
DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS
HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO
TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A
PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION
DEL EDICTO. EXPEDIENTE 188/2024.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 12 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA.**Lic. Karla Ramona López Carrillo.**

ABR. 1-12

R. No. 10369696

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho
al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de JACINTO NORZAGARAY LÓPEZ, quien
falleció el 10 de Noviembre del 2022, a deducir y
justificar sus derechos hereditarios en este juzgado
dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados
a partir de hecha la última publicación del edicto.
Artículos 488, 493 y 495 del Código de

Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.
Expediente 180/2024.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 06 del 2024.

SECRETARIO SEGUNDO.**Lic. Iván Israel Ibarra Flores.**

ABR. 1-12

R. No. 10369695

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho
al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de ANTONIA CANDELARIA JIMÉNEZ y/
o CANDELARIA ANTONIA JIMÉNEZ, quien
falleció el 29 de Agosto de 1996, a deducir y justificar
sus derechos hereditarios en este juzgado dentro
del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir
de hecha la última publicación del edicto. Artículos
488, 493 y 495 del Código de Procedimientos
Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente
173/2024.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 05 del 2024.

SECRETARIA PRIMERA.**Lic. Araceli Beltrán Obeso.**

ABR. 1-12

R. No. 10369642

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho
en la herencia del Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ISIDRO
VELÁZQUEZ LÓPEZ, a efecto de que deduzcan y
justifiquen ante este Juzgado sus derechos
hereditarios, en el expediente número 165/2024,
dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a
partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 07 de 2024.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS**Dr. en Dcho. Josué Santos González.**

ABR. 1-12

R. No. 10369671

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho
en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a

bienes de FRANCISCO ARCADIO RODRÍGUEZ FÉLIX también conocido como FRANCISCO ARCADIO RODRÍGUEZ, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 563/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Ago. 09 de 2023.
LA SECRETARÍA PRIMERO DE
ACUERDOS.

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez,
ABR. 1-12 R. No. 10369672

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 247/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de SAMUEL LOYA
GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto del
expediente 247/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 27 del 2024
SECRETARÍA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
ABR. 1-12 R. No. 10369682

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 129/2024

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS
BENJAMÍN CAMPOS MONTOYA, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto del expediente 129/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 04 del 2024.
SECRETARÍA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
ABR. 1-12 R. No. 10369586

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho

al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus
RAMÓN CASTRO HERNÁNDEZ, quien falleció
el día 02 dos de julio del año 2023 dos mil veintitrés,
para que se presenten a deducir y justificarlos
dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la
última publicación del edicto del expediente número
1284/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 11 del 2023.
SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

ABR. 1-12 R. No. 10369604

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se crea con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL
BAUTISTA TORRES CHÁVEZ, también conocido
como MANUEL BAUTISTA TORRES; quien
falleció el día 19 diecinueve de mayo del año 2021
dos mil veintiuno, respectivamente, para que se
presenten a deducir y justificar derechos dentro
del término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto, expediente número 136/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 29 del 2024.
SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
ABR. 1-12 R. No. 10369681

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO
COVARRUBIAS BARRAZA, quien falleció en
Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir
y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA
DÍAS, contados a partir de la última publicación
del edicto, expediente número 1609/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 15 de 2023.
SECRETARÍA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
ABR. 1-12 R. No. 10369651

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS MANUEL
NEVÁREZ NORIEGA, presentarse a deducirlos y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto,
expediente 1533/2023.

Culiacán, Sin., Mzo. 12 de 2024

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

ABR. 1-12

R. No. 10369673

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho
al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de QUINTÍN ARREDONDO GONZÁLEZ,
debiéndose presentar a deducir y justificarlos
dentro del término de 30 días a partir de la última
publicación del edicto. Expediente 126/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 08 del 2024.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Víctor Humberto Zazueta Landeros

ABR. 1-12

R. No. 10369683

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,
SINALOA

EDICTO

Exp. No. 188/2024

Convóquense quienes créanse con
derechos a juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de los finados
HUMBERTO ROMO CARRILLO y ARMIDA
LÓPEZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y
justificarlos ante este Juzgado, dentro término
improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la
última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 07 de 2024

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Lucero Licon Ramos.

ABR. 1-12

R. No. 10369676

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,
SINALOA

EDICTO

Exp. No. 148/2024

Convóquense quienes créanse con
derechos a juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes del finado LUIS
ANGEL LÓPEZ HERAS, presentarse a deducirlos
y justificarlos ante este Juzgado, dentro término
improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la
última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 01 del 2024

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Lucero Licon Ramos.

ABR. 1-12

R. No. 10369665

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,
SINALOA

EDICTO

Exp. No. 258/2024

Convóquense quienes créanse con
derechos a juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes del finado
ANTONIO LÓPEZ CAMPAÑA, presentarse a
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro
término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de
hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 12 del 2024

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Lucero Licon Ramos.

ABR. 1-12

R. No. 10369663

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,
SINALOA

EDICTO

Exp. No. 93/2024

Convóquense quienes créanse con
derechos a juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes del finado
MANUEL LEÓN MORALES, a presentarse a
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro
término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de
hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 11 de 2024

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

ABR. 1-12

R. No. 10369664

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,
SINALOA

EDICTO

Exp. No. 219/2024

Convóquense quienes créanse con

derechos a juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes del finado JOEL SÁNCHEZ GARCÍA, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 12 de 2024

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

ABR. 1-12

R. No. 10369662

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de los extintos FIDEL LERMA PERAZA y ELODIA ELIZALDE BONILLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 28/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 07 de 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ABR. 1-12

R. No. 10369675

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada ANTONIA LÓPEZ GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 60/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 27 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Isis Abigail López Hernández.

ABR. 1-12

R. No. 10369688

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de los finados JOSÉ MORALES RUIZ y/o JOSÉ MORALES y DOMINGA TIZNADO MORAILA y/o DOMINGA TIZNADO DE MORALES y/o DOMINGA TIZNADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el

expediente número 623/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ene. 31 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Rebeca Ochoa Viera.

ABR. 1-12

R. No. 10369669

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado PRIMITIVO ULLOA QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 89/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 29 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. María Fernanda Niebla Sánchez.

ABR. 1-12

R. No. 10369668

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información AD-PERPETUAM, Expediente 649/2023 promovido JESÚS MANUEL MANZANAREZ VEGA, la propiedad por medio de la posesión de una finca urbana que se localiza en el poblado de Jahuara II, Villa Adolfo López Mateos, El Fuerte, Sinaloa, con una superficie de terreno de 118.45 metros cuadrados y de construcción 72.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 10.30 metros y colinda con callejón sin nombre correspondiente al H. Ayuntamiento de El Fuerte); AL SUR: 10.30 metros y colinda con Marcos Rangel Duarte; AL ORIENTE: mide 11.50 metros y colinda con Boulevard Benito Juárez (correspondiente al H. Ayuntamiento de El Fuerte); y AL PONIENTE: mide 11.50 metros y colinda con terreno baldío (actualmente del H. Ayuntamiento de El Fuerte), con clave catastral 002-070-001-001-002-001.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Feb. 21 de 2024.

SECRETARIO PRIMERO

Luis Pastor García Díaz

MZO. 22 ABR. 1-12

R. No. 10060003